

Controles periódicos y mantenimiento

1. ¿Cómo resultado de la evaluación de riesgos se ha detectado los controles periódicos a realizar?
2. ¿Cuenta con la planificación de los controles periódicos?
3. ¿Realiza las revisiones periódicas de las actividades de los trabajadores?
4. ¿Realiza las revisiones periódicas de los equipos de trabajo?
5. ¿Realiza las revisiones reglamentarias de instalaciones y equipos sujetos a normativa específica?
6. ¿Las revisiones y mantenimiento de los equipos, son realizadas en el momento adecuado?
7. ¿Las revisiones y mantenimiento de los equipos son realizadas por personal competente y formado para ello?
8. ¿Realiza las revisiones periódicas de los lugares de trabajo?
9. ¿Se ponen en marcha las medidas preventivas resultado de los controles periódicos?
10. ¿Cuenta con un registro de los resultados de los controles periódicos?



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

FINANCIADO POR:



FUNDACIÓN
ESTATAL PARA
LA PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES, F.S.P.

COD. ACCIÓN AT2017-0128



CONFEDERACIÓN
CANARIA DE
EMPRESARIOS

1. ¿Cómo resultado de la evaluación de riesgos se ha detectado los controles periódicos a realizar?

Aclaración de la pregunta

La evaluación de riesgos es el documento que determinará qué se debe controlar, en función de las situaciones y condiciones detectadas en su empresa que puedan originar peligros durante el desarrollo de la actividad y que por tanto están sujetos a comprobaciones.

Dentro de estos aspectos a controlar están los controles periódicos de:

1) Las condiciones de trabajo, en los que se tiene en cuenta factores como:

- Condiciones de seguridad de máquinas, equipos de trabajo, equipos de protección individual, instalaciones y espacios de trabajo.
- Condiciones de contaminantes ambientales (agentes físicos, químicos, cancerígenos, biológicos, ruido, vibraciones y radiaciones)
- Condiciones del ambiente de trabajo (iluminación y condiciones termohigrométricas)
- Condiciones de las exigencias del puesto (fatiga física, carga mental y ergonomía de los puestos de trabajo)
- Condiciones de la organización del trabajo (jornada de trabajo, ritmo de trabajo, comunicación interna y externa, estilo de mando y participación)
- Condiciones de la organización de la prevención dentro de la empresa.

2) Las actividades de los trabajadores en la prestación de su servicio.

Solución de la pregunta

Deberá controlar qué revisiones periódicas debe realizar para asegurar que las condiciones de trabajo son correctas y que las actividades de los trabajadores se efectúan de forma segura.

Normativa de referencia

[Art 16.2a. Ley de Prevención de Riesgos Laborales \(Ley 31/1995\)](#)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

FINANCIADO POR:



FUNDACIÓN
ESTATAL PARA
LA PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES, F.S.P.

COD. ACCIÓN AT2017-0128



CONFEDERACIÓN
ESPAÑOLA DE
EMPRESARIOS

2. ¿Cuenta con la planificación de los controles periódicos?

Aclaración de la pregunta

Los controles periódicos son una actividad preventiva más, por lo que formará parte de la planificación.

Este plan incluirá para cada uno de los aspectos a controlar, la condición detectada que origina el peligro, la acción requerida para el control del peligro, la periodicidad para llevar a cabo el control periódico, recursos necesarios y la designación de responsables.

Solución de la pregunta

Deberá disponer de un plan para los controles periódicos, de acuerdo con la planificación de la actividad preventiva.

Normativa de referencia

[Art 16.2.b. Ley de Prevención de Riesgos Laborales \(Ley 31/1995\)](#)

[Art 9.3. Reglamento de los Servicios de Prevención \(RD 39/97\)](#)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

FINANCIADO POR:



FUNDACIÓN
ESTATAL PARA
LA PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES, F.S.P.

COD. ACCIÓN AT2017-0128



CONFEDERACIÓN
CÁMARA DE
EMPRESARIOS

3. ¿Realiza las revisiones periódicas de las actividades de los trabajadores?

Aclaración de la pregunta

La revisión de las actividades de los trabajadores, requiere la observación de aquellas tareas que puedan entrañar un riesgo y la manera de cómo es realizada por los trabajadores. Por medio de las observaciones del trabajo se garantizará que las actividades se ejecutan de forma segura y de acuerdo a normas, métodos y uso adecuado de equipos de trabajo, relacionados a los puestos de trabajo y establecidos en su empresa.

Su empresa deberá contar con un programa para dichas observaciones, que determine los aspectos clave a tener en cuenta en el desarrollo de cada tarea.

Es conveniente cuente con un procedimiento de actuación para ello, así como el confeccionar unos cuestionarios de chequeo con los puntos claves a analizar en función de los riesgos y en el que registrar las observaciones realizadas.

Solución de la pregunta

Deberá establecer un programa periódico de la actividad de los trabajadores en la prestación de su servicio para comprobar el correcto desarrollo de sus tareas y reducir las deficiencias detectadas en la ejecución de las mismas. Esto podría llevarse a cabo mediante la aplicación de un procedimiento.

Normativa de referencia

[Art 16.2a. Ley de Prevención de Riesgos Laborales \(Ley 31/1995\)](#)

[NTP 386. Observaciones planeadas del trabajo \(INSST\)](#)

Documentación para descargar

[Modelo cuestionario de observaciones del trabajo](#)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

FINANCIADO POR:



FUNDACIÓN
ESTATAL PARA
LA PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES, F.S.P.

COD. ACCIÓN AT2017-0128



CONFEDERACIÓN
ESPAÑOLA DE
EMPRESARIOS

4. ¿Realiza las revisiones periódicas de los equipos de trabajo?

Aclaración de la pregunta

Con las revisiones periódicas de los equipos de trabajo su empresa inspeccionará las condiciones peligrosas que presenten o puedan presentar los aparatos, herramientas, maquinas e instalaciones, ya sea por diseño o funcionamiento. Su empresa deberá contar con un programa para las revisiones de seguridad y el mantenimiento de los equipos de trabajo, teniendo en cuenta los requisitos legales y las instrucciones del fabricante de cada equipo.

Las revisiones de seguridad se diferencian de las de mantenimiento, al considerar las primeras aspectos que confirman el funcionamiento seguro del equipo y que serán necesarios comprobar antes, durante y después de su uso. A parte de la frecuencia, otro aspecto que diferencia estas revisiones, es el personal implicado que las pudiese realizar, ya que los equipos de trabajo sujetos a legislación específica requerirán la actuación de personal especializado.

Es conveniente realice un procedimiento de actuación para ello, así como el confeccionar unos cuestionarios de chequeo, con los elementos, partes críticas y aspectos claves de seguridad de cada uno de los equipos que se van a revisar. Existen fabricantes que proporcionan estas listas de chequeo pero en cualquier caso ésta tendrá que adaptarse al estado y situación de cada instalación o equipo en particular.

Solución de la pregunta

Deberá establecer un programa periódico para las revisiones de los equipos de trabajo, tanto del mantenimiento indicado por el fabricante como de las revisiones de seguridad específicas durante su uso, que garantice el estado y adecuación de:

- Las distintas instalaciones existentes en el centro de trabajo.
- Las máquinas, aparatos, equipos y herramientas utilizadas en su actividad.

Esto podría llevarse a cabo mediante la aplicación de un procedimiento.

Normativa de referencia

[Art 17.1. Ley de Prevención de Riesgos Laborales \(Ley 31/1995\)](#)

[Art 3.5. Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo \(RD 1215/97\)](#)

[NTP 577. Revisiones de seguridad y mantenimiento de equipos \(INSST\)](#)

Documentación para descargar

[Modelo ficha de mantenimiento y revisiones de seguridad](#)

[Inventario de máquinas y equipos de trabajo utilizados en la empresa](#)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

FINANCIADO POR:



FUNDACIÓN
ESTATAL PARA
LA PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES, F.S.P.

COD. ACCIÓN AT2017-0128



CONFEDERACIÓN
ESPAÑOLA DE
EMPRESARIOS

5. ¿Realiza las revisiones reglamentarias de instalaciones y equipos sujetos a normativa específica?

Aclaración de la pregunta

Una vez puesto en servicio las instalaciones y equipos sujetos a reglamentación específica, su empresa como titular de los mismos, deberá mantener los requisitos de seguridad durante toda su vida útil.

Deberá realizar una adecuada conservación y mantenimiento de estas instalaciones y equipos, en general, con la participación de empresas instaladoras, acreditadas y autorizadas para llevar a cabo la inspección y control.

De estas actuaciones obtendrá una certificación y su empresa deberá mantener al día los correspondientes libros de registro, cuando proceda.

Podrá consultar en el enlace y descargas relacionados a la pregunta, el listado de instalaciones y equipos sujetos a legislación sobre seguridad industrial.

Solución de la pregunta

Deberá realizar las revisiones reglamentarias de instalaciones y equipos sujetos a legislación específica, mediante empresas acreditadas y autorizadas para llevar a cabo la inspección y control.

Normativa de referencia

[Art 3. Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo \(RD 1215/97\)](#)

[Art 17.1. Ley de Prevención de Riesgos Laborales \(Ley 31/1995\)](#)

[Relación de instalaciones y equipos sujetos a legislación sobre seguridad industrial \(Ministerio de Industria, Energía y Turismo\)](#)

Documentación para descargar

[Listado no exhaustivo de instalaciones y equipos sujetos a legislación sobre seguridad industrial.](#)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

FINANCIADO POR:



FUNDACIÓN
ESTATAL PARA
LA PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES, F.S.P.

COD. ACCIÓN AT2017-0128



CONFEDERACIÓN
CANARIA DE
EMPRESARIOS

6. ¿Las revisiones y mantenimiento de los equipos, son realizadas en el momento adecuado?

Aclaración de la pregunta

Deberá realizar las revisiones y mantenimiento de los equipos de trabajo:

- Tras su instalación y antes de la puesta en marcha por primera vez.
- Después de cada montaje en un nuevo lugar o emplazamiento
- Cuando se produzcan acontecimientos excepcionales, tales como transformaciones, accidentes, fenómenos naturales o falta prolongada de uso.
- En el momento indicado en las instrucciones del fabricante y la normativa o reglamentación aplicable a cada equipo de trabajo.

En la planificación de estas revisiones se determinará la periodicidad para llevarlas a cabo, que podrá ser mensual, semestral, anual etc? Su empresa podrá dejar constancia de estas actuaciones a través de un certificado interno.

Solución de la pregunta

Deberá realizar las revisiones y mantenimiento de los equipos de trabajo:

- Tras su instalación y antes de la puesta en marcha por primera vez.
- Después de cada montaje en un nuevo lugar o emplazamiento
- Cuando se produzcan acontecimientos excepcionales, tales como transformaciones, accidentes, fenómenos naturales o falta prolongada de uso.
- En el momento indicado en las instrucciones del fabricante y la normativa o reglamentación aplicable a cada equipo de trabajo.

En la planificación de estas revisiones se determinará la periodicidad para llevarlas a cabo, que podrá ser mensual, semestral, anual etc? Su empresa podrá dejar constancia de estas actuaciones a través de un certificado interno.

Normativa de referencia

[Art 4.1 y 4.2. Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo \(RD 1215/97\)](#)

Documentación para descargar

[Certificado de las revisiones y mantenimiento realizado a los equipos de trabajo](#)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

FINANCIADO POR:



FUNDACIÓN
ESTATAL PARA
LA PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES, F.S.P.

COD. ACCIÓN AT2017-0128



CONFEDERACIÓN
CÁMARA DE
EMPRESARIOS

7. ¿Las revisiones y mantenimiento de los equipos son realizadas por personal competente y formado para ello?

Aclaración de la pregunta

Las revisiones y mantenimiento de equipos de trabajo sujetos a legislación específica o que de acuerdo al manual de instrucciones de los mismos, requieran ser realizadas por personal especializado, serán efectuadas por empresas acreditadas o entidades autorizadas, que cuentan con personal competente y con formación específica para llevar a cabo estos controles periódicos.

Las revisiones o inspecciones no sujetas a legislación específica y que deban llevarse a cabo en el día a día de la actividad, requerirán de la participación de los trabajadores del área o sección donde se llevaran a cabo, de los mandos directos, así como de los jefes de área. El personal implicado, no solo tendrá los conocimientos de las tareas y el funcionamiento de lo que deba analizarse, sino contarán con un adiestramiento específico en la aplicación de las técnicas de revisión establecidos en su empresa, procedimientos, así como de los riesgos y medidas preventivas que conllevan estas actuaciones.

Para controlar su empresa qué personal está capacitado para llevar a cabo estas operaciones, podrá realizar una autorización en la que se especifique su formación así como los equipos de trabajo a manipular.

Solución de la pregunta

Deberá encomendar a personal debidamente capacitado, las revisiones y operaciones de mantenimiento de los equipos de trabajo, ya sea mediante empresas acreditadas o autorizadas o mediante personal propio debidamente formado e informado.

Normativa de referencia

[Art 4.3. Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo \(RD 1215/97\)](#)

[Art 5. Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo \(RD 1215/97\)](#)

Documentación para descargar

[Autorización del personal para la realización de las revisiones y mantenimiento de los equipos de trabajo](#)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

FINANCIADO POR:



FUNDACIÓN
ESTATAL PARA
LA PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES, F.S.P.

COD. ACCIÓN AT2017-0128



CONFEDERACIÓN
CÁMARA DE
EMPRESARIOS

8. ¿Realiza las revisiones periódicas de los lugares de trabajo?

Aclaración de la pregunta

La revisión de los lugares de trabajo consiste en comprobar el estado de orden y limpieza relacionados a los locales, suelos, pasillos, almacenaje, equipos de trabajo, equipos de protección individual y la gestión de desperdicios y residuos.

Su empresa deberá contar con un programa para dichas revisiones teniendo en cuenta las normas básicas de orden y limpieza establecidas, y de las características de cada uno de los aspectos relacionados en el párrafo anterior. Es conveniente realice un procedimiento de actuación para ello, así como el confeccionar un cuestionario de chequeo.

Solución de la pregunta

Deberá establecer un programa periódico para las revisiones de los lugares de trabajo y así garantizar el orden y la limpieza en los mismos.

Normativa de referencia

[Art 3 capítulo II. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo \(RD 486/97\)](#)

[Art 5 capítulo II. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo \(RD 486/97\)](#)

[Anexo II- Apartado 4. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo \(RD 486/97\)](#)

[NTP 481. Orden y limpieza en lugares de trabajo \(INSST\)](#)

Documentación para descargar

[Modelo cuestionario de orden y limpieza en los lugares de trabajo](#)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

FINANCIADO POR:



FUNDACIÓN
ESTATAL PARA
LA PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES, F.S.P.

COD. ACCIÓN AT2017-0128



CONFEDERACIÓN
ESPAÑOLA DE
EMPRESARIOS

9. ¿Se ponen en marcha las medidas preventivas resultado de los controles periódicos?

Aclaración de la pregunta

Identificadas las medidas preventivas resultado de los controles periódicos se deben implantar para subsanar las deficiencias detectadas y asegurar así la eliminación o minimización de dichas deficiencias. Esta implantación conlleva, por un lado, a comprobar la eficacia de las medidas propuestas, y por otro, el informar de las medidas concluidas a todo el personal para su ejecución. Las medidas preventivas resultado de los controles periódicos serán motivo de revisión de la evaluación de riesgos.

Solución de la pregunta

Deberá implantar las medidas preventivas resultado de los controles periódicos, en el plazo y por los responsables designados para subsanar las deficiencias detectadas en las revisiones efectuadas.

Normativa de referencia

[Art 6.1. Reglamento de los servicios de prevención \(RD 39/97\)](#)

[Art 8. Reglamento de los servicios de prevención \(RD 39/97\)](#)

[Art. 9. Reglamento de los servicios de prevención \(RD 39/97\)](#)

[Art 16.2.b. Ley de prevención de riesgos laborales \(Ley 31/1995\)](#)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

FINANCIADO POR:



FUNDACIÓN
ESTATAL PARA
LA PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES, F.S.P.

COD. ACCIÓN AT2017-0128



CONFEDERACIÓN
CAMBIA DE
EMPRESARIOS

10. ¿Cuenta con un registro de los resultados de los controles periódicos?

Aclaración de la pregunta

Deberá documentarse los controles de las condiciones de trabajo, actividades de los trabajadores y las operaciones de mantenimiento. Este registro facilitará el seguimiento y control de las revisiones realizadas.

Esta evidencia documental que se hará efectiva a través de los diferentes cuestionarios de chequeo, procedimientos, así como de la planificación de los controles periódicos, debe estar a disposición de la Autoridad Laboral competente.

Solución de la pregunta

Deberá documentarse los controles de las condiciones de trabajo, actividades de los trabajadores y las operaciones de mantenimiento.

Esta evidencia documental que se hará efectiva a través de los diferentes cuestionarios de chequeo, procedimientos, así como de la planificación de los controles periódicos, debe estar a disposición de la Autoridad Laboral competente.

Normativa de referencia

[Art 23.1.b. Ley de prevención de riesgos laborales \(Ley 31/1995\)](#)

[Art 4.4. Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo \(RD 1215/97\)](#)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

FINANCIADO POR:



FUNDACIÓN
ESTATAL PARA
LA PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES, F.S.P.

COD. ACCIÓN AT2017-0128



CONFEDERACIÓN
CÁMARA DE
EMPRESARIOS